

La Floresta, 09 de junio de 2022.

GOBIERNO MUNICIPAL LA FLORESTA
RESOLUCIÓN No. 159/2022 ACTA N° 013/2022

VISTO: que por expediente 2022-81-1290-00371, Mauricio Martínez -Gestor Cultural- solicita autorización y apoyo para realizar una actividad sobre la "Noche de San Juan"

RESULTANDO:

- I. que se trata de una Jornada de recreación centrada en el fuego y su vinculación con las artes, a realizarse el 23 de junio de 2022 entre las 17:00 y las 23:30 horas en el Balneario La Floresta, Rambla Dr. Perea y calle Treinta y Tres.
- II. que el desarrollo del evento será libre y gratuito, en el que se busca interactuar y vincularse con los vecinos a través de la danza, la música, el teatro y la gastronomía, finalizando con el encendido de una fogata central.
- III. que se trata de un esfuerzo conjunto de emprendedores del balneario -Fundación Fans de la Música, Espacio CRA, Casa Raíz y Hotel Vista-, que apuestan a fomentar el Turismo y aportar a lo local generando una oferta diversa y nueva en torno a fechas icónicas.

CONSIDERANDO:

- I. que habiendo sido tratado en este Gobierno Municipal en Sesión Ordinaria Número 011 de fecha 12 de mayo de 2022, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL GOBIERNO MUNICIPAL LA FLORESTA
RESUELVE:

1. AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "LA NOCHE DE SAN JUAN" EL JUEVES 23 DE JUNIO DE 2022 DE 17:00 A 23:30 HORAS EN BALNEARIO LA FLORESTA, RAMBLA Dr. PEREA Y CALLE TREINTA Y TRES.
2. APORTAR LAS SILLAS Y TARIMA GRANDE DEL MUNICIPIO
3. AUTORIZAR EL GASTO DE \$3660 (PESOS URUGUAYOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA) A LA EMPRESA URUBAÑOS - REBOIRAS FERNANDE JORGE NELSON RUT 020857800014 POR CONCEPTO DE

CONTRATACIÓN DE 2 BAÑOS QUÍMICOS PORTATILES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

4. ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR PARA QUE ACTÚE EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO TAMBIEN A CECOED Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL CIERRE DE CALLE SOLICITADO. COORDINAR CON EL DESTACAMENTO DE BOMBEROS DE PARQUE DEL PLATA SUS APORTES, EN REFERENCIA A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS PARA LA ACTIVIDAD.
5. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFÍQUESE.
6. CUMPLIDO, COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. ARCHÍVESE.-


Julio Pérez
Concejal
Municipio La Floresta


Néstor Erramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta


Cecilia Pereyra
Concejal
Municipio La Floresta


Vicente Amicone
Concejal



Lorena Sisel
Concejal
Municipio La Floresta